

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
UNIÓN, COMPROMISO Y ACCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA
TERMINOS DE REFERENCIA

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONOMICA, HOTELERA Y TURISTICA DEL VALLE DEL CAUCA – SENA – REGIONAL VALLE - FASE 1

CONVENIO DE COOPERACION INTERADMINISTRATIVO SENA – CAMARA DE COMERCIO DE CALI – No. 0014.1 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2007

Santiago de Cali, Octubre 7 de 2009

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

CAPITULO I

1. INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.1. GLOSARIO GENERAL
- 1.2. OBJETO
- 1.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
- 1.4. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LAS OBRAS
- 1.5. RECURSOS DEL PROYECTO
- 1.6. REGIMEN APLICABLE
- 1.7. CRONOLOGIA DEL PROCESO
- 1.8. INTERPRETACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
- 1.9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR
- 1.10. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA
 - 1.10.1. Apertura de la convocatoria
 - 1.10.2. Lugar y Cierre de la convocatoria
- 1.11. VISITA AL SITIO DE LA OBRA
- 1.12. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
- 1.13. PRESENTACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
- 1.14. PRESUPUESTO DEL PROYECTO
- 1.15. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA
- 1.16. RESPONSABILIDAD Y DEBIDA DILIGENCIA DE LA PREPARACION DE LA PROPUESTA
- 1.17. NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES
- 1.18. REAJUSTES Y MODALIDAD DE CONTRATACION
- 1.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 1.20. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

CAPITULO II

2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- 2.1. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACION DE LAS PROPUESTAS
- 2.2. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- 2.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA
- 2.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA
- 2.5. PRECIOS Y MONEDA DE LA PROPUESTA

CAPITULO III

3. PREPARACION DE LA PROPUESTA

- 3.1. SOBRE No. 1: CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD
 - 3.1.1. APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE
 - 3.1.1.1. Carta de Presentación
 - 3.1.1.2. Documentos de existencia y Representación legal
 - 3.1.1.2.1. Personas Naturales
 - 3.1.1.2.2. Personas Jurídicas Colombianas
 - 3.1.1.2.3. Consorcio o Uniones Temporales

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

- 3.1.1.3.Registro Único de Proponentes (RUP)
- 3.1.1.4.Documento cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- 3.1.1.5.Registro Único Tributario (RUT)
- 3.1.1.6.Certificado de la Contraloría General de la República
- 3.1.1.7.Certificado de la Procuraduría General de la Nación.
- 3.1.1.8.Garantía de Seriedad de la Propuesta

3.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

- 3.1.2.1.Información financiera
- 3.1.2.2.Capital de trabajo
- 3.1.2.3.Nivel de endeudamiento
- 3.1.2.4.Liquidez
- 3.1.2.5.Capacidad de Contratación (K)
- 3.1.2.6.Capacidad Residual de contratación (KRC)

3.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- 3.1.3.1.Experiencia General y Específica
- 3.1.3.2.Forma de acreditación de la experiencia

3.1.4. REQUISITOS TECNICOS DE LA PROPUESTA

- 3.1.4.1.Aval de la propuesta
- 3.1.4.2.Compromiso en firme de ejecución de la obra en el plazo estipulado
- 3.1.4.3.Programa y cronograma de Trabajo detallado
- 3.1.4.4.Lista de jornales básicos
- 3.1.4.5.Personal profesional y técnico mínimo requerido

3.2. SOBRE No. 2: OFERTA ECONOMICA

- 3.2.1. FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES DE OBRA
- 3.2.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 3.2.3. DESAGREGACIÓN DEL AIU

CAPITULO IV

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

- 4.1.1. VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD (SOBRE No. 1)
 - 4.1.1.1. VERIFICACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE
 - 4.1.1.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE
 - 4.1.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
 - 4.1.1.4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA
 - 4.1.1.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD
- 4.1.2. VERIFICACION Y EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS (SOBRE No. 2)
 - 4.1.2.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA
 - 4.1.2.2. ANALISIS DE PRECIOS POR CAPITULOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
 - 4.1.2.3. ASIGNACION DE PUNTAJE POR PRECIO (100 PUNTOS)

4.2. CRITERIO DE DESEMPATE

4.3. ACTA DE ADJUDICACION

4.4. SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

CAPITULO V

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 5.1. ADJUDICATARIO
- 5.2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
- 5.3. CESIONES Y SUBCONTRATOS
- 5.4. REAJUSTE DE PRECIOS
- 5.5. PAGO DE IMPUESTOS
- 5.6. FORMA DE PAGO
- 5.7. FLUJO DE CAJA
- 5.8. RIESGOS QUE SE DEBEN AMPARAR
- 5.9. MULTAS
 - 5.9.1. RETENCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL
 - 5.9.2. MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 5.10. CONTROVERSIAS
- 5.11. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO
- 5.12. COMITÉ DE OBRA
- 5.13. PERSONAL DEL CONTRATISTA - RELACIONES LABORALES
- 5.14. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL
- 5.15. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- 5.16. SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS
- 5.17. ACCESO A LA ZONA DE LA OBRA
- 5.18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO
- 5.19. TRABAJOS EN TIEMPO EXTRA
- 5.20. OBRAS EXTRAS Y ADICIONALES
- 5.21. MEDIDA Y PAGO
- 5.22. OBRA DEFECTUOSA O INADECUADA
- 5.23. ACTAS DE MODIFICACION DE TRABAJOS A EJECUTAR
- 5.24. ACTAS DE TRABAJOS REALIZADOS
- 5.25. RELACIONES CON SUB-CONTRATISTAS
- 5.26. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO
- 5.27. PRUEBAS Y ENSAYOS
- 5.28. INSPECCIÓN FINAL Y ACEPTACIÓN
- 5.29. LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES
- 5.30. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- 5.31. ANEXOS
 - 5.31.1. ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
 - 5.31.2. ANEXO No.2
FORMULARIO K MAXIMO DE CONTRATACION Y K RESIDUAL DE CONTRATOS ADJUDICADOS Y EN EJECUCION
 - 5.31.3. ANEXO No. 3
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
 - 5.31.4. ANEXO No. 4
MODELO DE CERTIFICACION DEL ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
 - 5.31.5. ANEXO No. 5
INFORMACION FINANCIERA DEL PROPONENTE
 - 5.31.6. ANEXO No. 6

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

FORMULARIO DE LA PROPUESTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

- 5.31.7. ANEXO No. 7
MINUTA DEL CONTRATO
- 5.31.8. ANEXO No. 8
INDICE DE PLANOS
- 5.31.9. ANEXO No. 9
ESTUDIO DE SUELOS
- 5.31.10. ANEXO No. 10
ESPECIFICACIONES TECNICAS

CAPITULO I

1. INSTRUCCIONES GENERALES

1.1. GLOSARIO

Siempre que se utilicen en los Términos de Referencia, los términos siguientes tendrán el significado que aparece a continuación:

ADENDO: Es el documento que se expide con el fin de aclarar, precisar o modificar los Términos de Referencia con posterioridad a su expedición y antes de la fecha de presentación de las propuestas y que forman parte integral del mismo.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión emanada de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI que determina el(os) adjudicatario(s) de la Convocatoria.

ADJUDICATARIO: Es el(os) oferente(s) que resulte(n) favorecido(s) con la adjudicación.

ANEXO: Es el documento que hace parte de los presentes Términos de Referencia y que contiene información relevante para la presentación de la propuesta y/o la suscripción del Contrato.

ASEGURADO: Es la persona que mediante el pago de la prima tiene derecho al pago de las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida por la realización de una eventualidad ampara por el contrato de seguros.

AUDIENCIA PÚBLICA: Se entiende por ella la participación de los Proponentes y las oportunidades formales de encuentro con la CAMARA DE COMERCIO DE CALI como convocante, para analizar y explicar el contenido de los Términos de Referencia del proyecto y tomarse decisiones según la diversidad de intereses que caracteriza a toda la Convocatoria.

BENEFICIARIO: Es la persona física o moral designada por el asegurado para recibir los beneficios derivados de la póliza de seguros en caso que se presente pérdida o daño. Puede ser en determinado momento el mismo contratante de la póliza como es el caso de los seguros de daños.

CERTIFICAR: Dar una cosa por segura, afirmar, hacer cierta una cosa por medio de un documento.

COBERTURA: Es el alcance del riesgo que se desea asegurar.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1
CONSORCIO: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

CONTRATISTA: El oferente a quien se le adjudica la Convocatoria y con quien se celebre el respectivo contrato.

CONVOCATORIA: Donde quiera que se mencione la palabra Convocatoria se refiere al procedimiento de selección utilizado en estos Términos de Referencia.

DESCARTAR: Desechar, no tener en cuenta.

DÍAS: Donde quiera que se mencione se entenderá que se trata de días hábiles consecutivos, a menos que se indique cosa diferente.

DÍAS CALENDARIO: Serán los días continuos contados desde el día 1 de cada mes hasta el día último del mismo mes, en todo caso los 365 días del año.

DÍAS HÁBILES: De lunes a viernes, exceptuando los festivos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Son los recursos de que dispone la CAMARA DE COMERCIO DE CALI para responder por el pago de los bienes, obras o servicios a adquirir.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son los mencionados en la cláusula respectiva de la minuta del contrato, que forma parte de los Términos de Referencia.

CÁMARA: Cámara de Comercio de Cali.

GARANTIA(S): Es el documento que contiene las condiciones generales y particulares del contrato.

INTERVENTOR (IA): Es la persona natural o jurídica a quien se le haya encargado velar porque se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato, quien cumplirá todas las funciones prescritas en estos Términos de Referencia y las demás tareas que le señale la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

NO SUBSANABLE: Documento o información establecidos en los Términos de Referencia que se constituyen como factores de escogencia o soportes en el contenido de la oferta y cuya omisión causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no podrá continuar en el proceso de evaluación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

ORDENADO: Donde quiera que en los documentos del contrato se usen las palabras ordenado, requerido, u otras de alcance semejante, es entendido que se trata del mandato, de la exigencia, etc., de la CÁMARA DE COMERCIO DE CALI.

PESOS COLOMBIANOS: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

PLAZO DE LA CONVOCATORIA: Término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la fecha de cierre.

PROPONENTE: La(s) persona(s) natural(es), jurídica(s), Consorcio o Unión Temporal que presente(n) una propuesta para la ejecución del objeto a contratar, de acuerdo con los documentos de los Términos de Referencia, para lo cual firma(n) directamente o a través de un representante legal.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

PROPUESTA: Oferta de negocio jurídico presentada por un oferente dentro del proceso de la Convocatoria Pública.

REQUISITOS LEGALES: Los documentos o condiciones necesarias que debe reunir el oferente para poder participar en el proceso de selección.

REPRESENTANTE: La persona natural o jurídica a quien se le haya encargado velar porque se cumpla a cabalidad el objeto del contrato, quien cumplirá todas las funciones prescritas en estos documentos de la Convocatoria y las demás tareas que le señale la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

SUBSANABLE: La CAMARA DE COMERCIO DE CALI podrá solicitar en cualquier momento y hasta la adjudicación, la corrección o ajuste de algún documento que verifique las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en los Términos de Referencia. El Proponente deberá realizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su solicitud. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en los Términos de Referencia o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la Cámara de Comercio de Cali para subsanarla.

TERMINOS DE REFERENCIA: Documento en donde se establecen las reglas básicas del proceso de selección.

UNIÓN TEMPORAL: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato; las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

1.2. OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria Pública es el de seleccionar un Contratista bajo la modalidad de Precios Unitarios sin fórmula de ajuste para la obra **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONOMICA, HOTELERA Y TURISTICA DEL VALLE DEL CAUCA - FASE 1”**, en la ciudad de Santiago de Cali.

1.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección se establece en un tiempo máximo de **SEIS (6) MESES**. Dicho plazo será contado a partir de la fecha del acta de inicio.

La ejecución de la Convocatoria está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que si este llegare a terminarse por cualquier de las causales prevista en la Ley, el contrato producto del presente proceso de selección, será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

1.4. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LAS OBRAS

La sede de la ESCUELA DE CULTURA GASTRONOMICA, HOTELERA Y TURISTICA DEL VALLE DEL CAUCA, se encuentra localizada en el barrio Granada en la Ciudad de Santiago de

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

Cali – Valle del Cauca, en la Calle 14 Norte No. 9N-45 donde funcionaba anteriormente la antigua Biblioteca Jorge Garcés Borrero.

Las obras consisten en la Remodelación, Adecuación y reforzamiento de la edificación arriba mencionada que comprende los siguientes ítems básicos:

- Los trabajos de obra civil para el reforzamiento estructural de toda la edificación en sus cuatro pisos según la NSR-98.
- Los acabados en los dos primeros pisos donde funciona el área de formación Gastronómica y de Pastelería.
- Las demoliciones, desmontes y retiros necesarios para la remodelación y adecuación interior y exterior de la edificación.
- Cambio de la cubierta en teja Monorrof.
- Las Redes Eléctricas y de Comunicaciones, las Redes Hidrosanitarias, la Red de gas natural, el Sistema de Extracción y Ventilación Mecánica y la Red de Gas Natural.
- La Carpintería Metálica y de Madera.

El desarrollo de todas las anteriores actividades son necesarias para el correcto funcionamiento de la Escuela de gastronomía en sus dos primeros pisos del edificio que comprenden la Fase 1 (Ver planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y de extracción y ventilación mecánica anexos). Existirá una Fase 2 para completar los pisos 3 y 4 en lo concerniente a los acabados, el ascensor, el transformador, la planta de emergencia eléctrica, el equipo de presión constante y las instalaciones eléctricas y comunicaciones, hidrosanitarias, Aire acondicionado y extracción mecánica de estos pisos, los cuales no hacen parte de la presente convocatoria.

Las cantidades de obra que figuran en cada uno de los ítems de pago, en el Anexo No. 6 - Formulario de la Propuesta: Cantidades y Precios - son estimadas y por lo tanto lo ejecutado real puede variar por exceso o por defecto de las allí indicadas.

El Contratista deberá ejecutar las obras provisionales complementarias que necesite con el objetivo de adecuar el sitio de trabajo para el personal técnico de obra, la interventoría y de sus trabajadores, las cuales incluyen sitios de acceso y evacuación, adecuación de campamentos, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias con suficientes baños con buenas condiciones de higiene para el personal que labora en la obra, movilización de equipo, bodegas para almacenamiento de materiales, redes eléctricas para la operación de sus equipos y en general de todos los servicios y trabajos complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato.

El Contratista deberá suministrar los materiales, equipos, mano de obra, herramientas y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución de las obras objeto del contrato, todo de conformidad con lo establecido en estos Términos de Referencia, en los planos, en sus especificaciones técnicas, en el contrato y a los precios unitarios o globales consignados en el contrato.

La CAMARA DE COMERCIO DE CALI se reserva el derecho de suministrar algunos materiales y ante este evento, el Contratista deberá prever el almacenamiento, manejo y transporte los materiales que suministre la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, su vigilancia y aseguramiento hasta que sean debidamente instalados, teniendo en cuenta que estos costos deberán incluirse en los respectivos ítems de pago. El valor de estos materiales será descontado de los precios unitarios de la propuesta en el respectivo ítem de pago.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

1.5. RECURSOS DEL PROYECTO

La Cámara de Comercio de Cali ha conformado un fondo destinado a la financiación del proyecto Escuela Gastronómica del Valle del Cauca, proveniente de los recursos del Convenio suscrito con el Instituto Nacional de Aprendizaje SENA suscrito el 28 de Diciembre de 2007.

1.6. REGIMEN APLICABLE

La CAMARA DE COMERCIO DE CALI es una Institución DE DERECHO PRIVADO sin ánimo de lucro con personería jurídica y domicilio en la ciudad de Cali, creada mediante decreto No. 669 del 3 de agosto de 1.910 y que se rige por las normas establecidas en el Decreto 410 de 1.971. El presente proceso de contratación se hace bajo Convocatoria Pública y el contrato que llegue a suscribirse se regirá por las normas del derecho privado y comercial y el ordenamiento jurídico que le es propio, de forma especial por los parámetros generales y específicos de éstos Términos de Referencia.

1.7. CRONOLOGIA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología de la presente Convocatoria :

PLAZO	ACTIVIDAD	LUGAR
Octubre 7 de 2.009	Publicación de los Términos de Referencia	Página institucional www.ccc.org.co
Octubre 13 de 2009 Hora: 9:00 AM	Visita al sitio de la Obra y explicación del proyecto para las personas interesadas.	Calle 14N No. 9N - 45 donde funcionaba la antigua Biblioteca Jorge Garcés Borrero
Octubre 14 de 2.009 Hora: 8:00 AM	Audiencia de presentación de los Términos de Referencia.	CAMARA DE COMERCIO DE CALI – Sala Múltiple No. 1 Calle 8 No. 3 - 14
Octubre 7 – 20 de 2.009	Aclaración a los Términos de Referencia por correo electrónico y respuesta mediante Adendos en la página institucional www.ccc.org.co	Correo electrónico: escuelagastronomica@ccc.org.co
Octubre 23 de 2009 Hora: 8:00 AM - 12:00 M	Recepción de la Propuesta (sobre 1 y 2) y cierre de la convocatoria en la CAMARA DE COMERCIO DE CALI	Sitio de entrega: CAMARA DE COMERCIO DE CALI – Sala múltiple No. 1 Calle 8 No. 3 - 14
Octubre 26 – 30 de 2.009	Evaluación de las ofertas con las Condiciones de elegibilidad (sobre 1)	CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Noviembre 3 de 2009	Publicación del informe de evaluación de las Condiciones de elegibilidad (sobre 1)	Página institucional www.ccc.org.co
Noviembre 4 de 2009 Hora: 8:30 AM	Audiencia pública de apertura de la Propuesta Económica (sobre 2)	CAMARA DE COMERCIO DE CALI – Sala Múltiple No. 1 Calle 8 No. 3 – 14
Noviembre 5 - 9 de 2009	Evaluación de la Propuesta Económica (sobre 2)	CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Noviembre 10 de 2.009 Hora: 9:00 AM	Audiencia de adjudicación y publicación del Acta de adjudicación	S CAMARA DE COMERCIO DE CALI – Sala Múltiple No. 1 Calle 8 No. 3 – 14
Noviembre 11 de 2.009	Elaboración, firma y legalización del contrato	CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

NOTA: La cronología del proceso es estimada y puede estar sujeta a modificaciones según las circunstancias propias del proceso y de los trámites de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

1.8. INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Términos de Referencia no deben ser interpretados con un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Términos de Referencia sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, o cuando esta Institución no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. El día sábado no se considera día hábil. Cuando no se especifique si es un día hábil o calendario, se entenderá siempre como un día hábil.

Si el Proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Términos de Referencia, el Proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

1.9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Los Proponentes deberán cumplir las siguientes condiciones para participar:

1.9.1. No encontrarse incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas así:

- (a) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente.
- (b) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.
- (c) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera otra persona que formalmente haya presentado propuesta para esta Convocatoria.
- (d) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios, tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el Proponente, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para esta Convocatoria.
- (e) Los socios de sociedades a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
- (f) Quienes fueron miembros directivos y de la junta directiva de la CAMARA DE

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

COMERCIO DE CALI y del Concejo Directivo y de la Administración del SENA. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor y ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

- (g) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con directivos y de la junta directiva de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, del Consejo Directivo y de la Administración del SENA de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal en la CAMARA DE COMERCIO DE CALI o en el SENA.
- (h) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un empleado de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI y del SENA o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal en la CAMARA DE COMERCIO DE CALI o en el SENA.
- (i) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o empleado de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tengan participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
- (j) Los empleados de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI y del SENA en los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal en la CAMARA DE COMERCIO DE CALI o en el SENA.
- (l) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en el código de ética de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.
- (m) Hallarse incurso en otras causales de inhabilidad o de incompatibilidad definidas en la Constitución y la ley.

En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la propuesta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los Términos de Referencia, en el código de ética de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, en la Constitución o en la Ley.

1.9.2. Las personas jurídicas deben demostrar que su duración será mínimo la del término de ejecución del contrato y dos (2) años más y deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal estatutaria que le corresponda.

1.9.3. El Proponente debe estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, a la fecha de presentación de la propuesta y contar con una Capacidad de contratación (K) y una capacidad residual de contratación (KR) como se indica en los numerales 3.1.2.5 y 3.1.2.6 respectivamente.

1.9.4. Podrán participar en la convocatoria las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, que se encuentren constituidas con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura de la presente Convocatoria Pública, cuyo objeto social principal establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica específica requerida para

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

la ejecución del objeto del Contrato que se suscribirá en virtud de la adjudicación de los presentes Términos de Referencia, siempre que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana.

Proponentes plurales: Los Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura de la presente Convocatoria pública y no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación a la Cámara de Comercio de Cali.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud legal del Proponente o la no presentación de las aclaraciones solicitadas por la Cámara de Comercio de Cali, durante el período de la evaluación y determinado en la comunicación mediante la cual se requiera la aclaración, dará lugar a la no elegibilidad de la Propuesta.

1.9.5. Las empresas que cumplan con los siguientes indicadores financieros indicados en el numeral 3.1.2.

En caso de Uniones Temporales y consorcios, se sumará la información financiera de sus integrantes para determinar el cumplimiento de los indicadores financieros y al menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con el 60% del indicador exigido de capital de trabajo.

1.9.6. Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las establecidas en la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas lo acreditan mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo o por el Representante Legal cuando no esté obligada. Las personas naturales lo acreditan mediante certificación expedida directamente por el oferente. En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación deberá ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

1.9.7. Quienes no se encuentren en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000. El Proponente lo manifestará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la Propuesta.

1.9.8. Quienes no se encuentren reportados por la Procuraduría General de la Nación con antecedentes disciplinarios vigentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 734 de 2002. El Proponente lo manifestará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la Propuesta.

1.9.9. Haber asistido a la visita al sitio de la obra, lo cual se verificará y constará en la respectiva acta. El delegado del Proponente debe contar con la autorización de acuerdo al numeral 1.11 de la presente convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

- 1.9.10.** En lo relativo a las obras objeto de estos Términos de Referencia, si el Proponente es persona natural, deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto mediante copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- 1.9.11.** En lo relativo a las obras objeto de estos Términos de Referencia, si el Proponente es persona jurídica y el representante legal no ostenta la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, la propuesta debe ser avalada por un Ingeniero Civil o por un Arquitecto quien deberá acreditar tal condición mediante copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- 1.9.12.** Estar inscrito en el Registro Único Tributario (RUT) del Proponente o en caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de sus integrantes

1.10. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

1.10.1. Apertura de la convocatoria

La presente convocatoria inicia su apertura el siete (7) de octubre de 2009, con publicación en la página WEB www.ccc.org.co para el **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONOMICA, HOTELERA Y TURISTICA DEL VALLE DEL CAUCA - FASE 1.**

En caso de existir algún Adendo, este será publicado en la página WEB www.ccc.org.co, antes del cierre de la presente convocatoria.

No son responsabilidad de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI las fallas técnicas que se presenten en los equipos del proponente, que le impidan el acceso a la página WEB institucional.

1.10.2. Lugar y Cierre de la convocatoria

Las propuestas deberán entregarse personalmente el día veintitrés (23) de Octubre de 2009, entre las 8:00 AM y las 12 M., en la sala múltiple No. 1, ubicada en el sótano del Edificio de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, ubicada en la Calle 8 No. 3-14 en la ciudad de Santiago de Cali.

No se recibirán propuestas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o medios electrónicos ni entregas en otras dependencias de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

1.11. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Los interesados en participar en la presente Convocatoria deberán asistir **obligatoriamente** a la visita al sitio de la obra, programada para el trece (13) de Octubre de 2009 a las 9:00 a.m. El sitio de reunión será en el sitio de la obra que se encuentra localizada en el barrio Granada en la Ciudad de Santiago de Cali – Valle del Cauca, en la Calle 14 Norte No. 9N-45 donde funcionaba anteriormente la antigua Biblioteca Jorge Garcés Borrero.

Al finalizar la visita se levantará un acta donde se relacionará el nombre y firma de los representantes o delegados debidamente certificados mediante oficio firmado por el representante legal de cada uno de los Proponentes que asistan a la visita y se expedirá certificación de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI de la visita de obra, la cual se anejará a la propuesta. Los Proponentes que no figuren en el acta de visita al sitio de la obra y no anejen

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1
certificación de visita de obra no podrán participar en la presente Convocatoria (de presentar propuesta ésta será rechazada).

Se recomienda a los participantes que se hagan presentes con mínimo quince (15) minutos de anticipación a la hora fijada para la visita obligatoria, ya que quienes no se presenten a la hora establecida no podrán estar presentes en la visita.

1.12. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia, podrán consultarse en la página WEB de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, www.ccc.org.co

1.13. PRESENTACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La audiencia de presentación y aclaración de los Términos de referencia, se llevará a cabo el día catorce (14) de Octubre de 2.009, a las ocho (8) de la mañana, en la CAMARA DE COMERCIO DE CALI en la sede principal calle 8ª No 3-14 sala múltiple No. 1, con el fin de que los interesados conozcan el objeto, condiciones, lineamientos y especificaciones del proyecto y formulen por escrito las aclaraciones que consideren pertinentes.

Se elaborará un acta de la audiencia en la que se registre el nombre, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y firma de quienes asistieron.

De acuerdo con lo discutido en esta audiencia se podrán expedir las modificaciones que la CAMARA DE COMERCIO DE CALI considere pertinentes mediante Adendo, el cual se deberá adjuntar a la publicación de los Términos de Referencia.

A partir del siete (7) de octubre hasta el veinte (20) de Octubre de 2.009, cualquier interesado podrá presentar por escrito en el correo electrónico escuelagastronomica@ccc.org.co, las observaciones o aclaraciones a los Términos de Referencia, las cuales serán absueltas y enviadas en la página WEB institucional de la CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, donde aquellas que se hayan recibido oportunamente y se consideren pertinentes, podrán ser incorporadas en los Términos de Referencia, mediante Adendos, los cuales formarán parte integral de los Términos de Referencia y una vez publicados, derogan los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. Los Adendos que modifiquen o aclaren los Términos de Referencia podrán ser emitidos y publicados hasta el veinte (20) de Octubre de 2.009. La CAMARA DE COMERCIO DE CALI no atenderá ni resolverá consultas efectuadas personalmente o por vía telefónica.

1.14. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

La presente Convocatoria Pública tiene un presupuesto estimado del proyecto de Mil Doscientos Siete Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos M/Cte. (\$1.207.428.997,00).

El Presupuesto del proyecto incluye IVA. En él se han previsto los costos directos e indirectos de ejecución del contrato, incluidos los correspondientes a la legalización y gravámenes nacionales y territoriales pertinentes.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

1.15. COSTO Y PREPARACION DE LA OFERTA

Los costos para la preparación de la oferta, incluidos los causados por la visita a los sitios de los trabajos, serán por cuenta exclusiva del Proponente, razón por la cual, la CAMARA DE COMERCIO DE CALI no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto.

Igualmente, en caso de resultar favorecido el Proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta no serán reembolsados.

1.16. RESPONSABILIDAD Y DEBIDA DILIGENCIA DE LA PREPARACION DE LA PROPUESTA

La presentación de una propuesta por cualquiera de los Proponentes será prueba evidente de que han examinado cuidadosamente los Términos de Referencia, las instrucciones, especificaciones, anexos, adendos y consultas o aclaraciones, dando por recibida la información a través de la web de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, los documentos completos y adecuados para definir la obra a ejecutar.

Es responsabilidad exclusiva del Proponente conocer el proyecto, efectuar los análisis de cantidades de obras, de precios y costos unitarios del mismo, las estimaciones técnicas necesarias para estructurar su propuesta. Por lo tanto la CAMARA DE COMERCIO DE CALI no será responsable por los errores de interpretación o de presentación en que incurran los proponentes, ni de la calidad de la información complementaria a la cual deba acudir para la estructuración de las ofertas.

Sin embargo, el silencio por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI a la fecha de cierre de los presentes Términos de Referencia, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, se tendrá como negado y en consecuencia el contexto de los Términos de Referencia quedarán como se expidieron originalmente. Contra la negativa a la solicitud de modificación no procede recurso alguno.

Todas las conclusiones, análisis, etc. derivadas de interpretaciones equivocadas con base en los propios juicios del Proponente respecto de los presentes Términos de Referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la CAMARA DE COMERCIO DE CALI no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

1.17. NUMERO MINIMO DE OFERTAS HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles que se exige para no declarar desierto este proceso de contratación será de uno (1). Se entiende por oferta hábil aquella que cumple con los requisitos establecidos para ser admisible de acuerdo con los Términos de Referencia y de conformidad con los factores aquí establecidos.

1.18. REAJUSTES Y MODALIDAD DE CONTRATACION

Durante la vigencia del contrato que se genere del presente proceso **no habrá lugar** a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste es decir, la modalidad de contratación de obra será a **precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste**.

1.19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se rechazarán en cualquiera de los siguientes eventos:

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

- Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta, señalada en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando el Proponente no presente los documentos considerados NO SUBSANABLES o los que sean solicitados oportunamente y en forma expresa por la CÁMARA DE COMERCIO DE CALI y que se consideren en su momento como SUBSANABLES.
- Cuando se compruebe falsedad en la información presentada.
- Cuando se presenten inconsistencias en la información presentada.
- Cuando el Proponente no alcance la capacidad residual de contratación exigida.
- Cuando la Matricula Mercantil no se encuentre renovada.
- Cuando se encuentre que el Proponente se halla incurrido en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el numeral 1.9.1.
- Cuando el Proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
- Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no presente o esté incompleta la documentación no subsanable exigida en el numeral 3.1. y 3.2.
- Cuando la duración de las personas jurídicas Proponentes no sea superior a la duración del contrato más dos (2) años.
- Cuando el Proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- Cuando el Proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación.
- Cuando, una vez realizadas las correcciones aritméticas, el error en la propuesta económica exceda del cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta.
- Cuando la propuesta económica esté por encima del presupuesto oficial proyectado para la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
- Cuando el Proponente o su representante no se encuentre relacionado en el Acta de visita al sitio de la obra.
- Cuando la propuesta posea tres o más capítulos principales por fuera del rango permitido.
- Cuando la propuesta no cumpla con los rangos establecidos en los numerales 4.1.2.1. y 4.1.2.2.
- Cuando la propuesta sea enviada por correo o medio electrónico y no sea entregada por el Proponente o por un representante autorizado, en el la fecha, hora y lugar indicado para ello en los numerales 1.7. y 1.10.2.

1.20. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La CAMARA DE COMERCIO DE CALI, declarará desierta la Convocatoria en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los Términos de Referencia.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

- Cuando se hubiere violado de manera ostensible la reserva de las propuestas antes del cierre de la Convocatoria.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.
- Cuando ocurran hechos de fuerza mayor que impidan a la CAMARA DE COMERCIO DE CALI adelantar los procesos de Convocatoria o de Adjudicación.
- Cuando a juicio de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI las diferentes propuestas se consideren inconvenientes para la Institución.

En caso de declararse desierta la Convocatoria, no habrá lugar a reclamo o pago de indemnización a favor de los Proponentes.

En los casos previstos en los numerales anteriores, se dará a conocer a través de la página WEB a los Proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la determinación.

CAPITULO II

2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1. PRESENTACION E IDENTIFICACION DE LAS PROPUESTAS

El Proponente debe presentar la propuesta por escrito en original y una (1) copia, rotulando cada uno de los sobres de la siguiente forma:

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA CONVOCATORIA PÚBLICA
OBJETO: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1
SOBRE No. 1: CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD
ORIGINAL
PROPONENTE:
DIRECCION.....
TELÉFONO.....
FAX.....
CORREO ELECTRÓNICO.....

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA CONVOCATORIA PÚBLICA
OBJETO: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1
SOBRE No. 2: OFERTA ECONÓMICA
ORIGINAL
PROPONENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

DIRECCION.....
TELÉFONO.....
FAX.....
CORREO ELECTRÓNICO.....

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA CONVOCATORIA PÚBLICA
OBJETO: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

SOBRE No. 1: CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

COPIA

PROPONENTE:
DIRECCION.....
TELÉFONO.....
FAX.....
CORREO ELECTRÓNICO.....

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTIENE PROPUESTA PARA CONVOCATORIA PÚBLICA
OBJETO: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

SOBRE No. 2: OFERTA ECONÓMICA

COPIA

PROPONENTE:
DIRECCION.....
TELÉFONO.....
FAX.....
CORREO ELECTRÓNICO.....

Los sobres con las propuestas deberán ser entregados personalmente por los Proponentes o por sus representantes autorizados, en la sala múltiple No. 1 ubicada en el sótano del Edificio de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, en la Calle 8 No. 3-14 de la ciudad de Santiago de Cali, dentro de los días y hora señalados para la recepción de las propuestas.

La CAMARA DE COMERCIO DE CALI no se hace responsable de propuestas que no sean entregadas en la forma determinada en estos Términos de Referencia. Tampoco se hace responsable por propuestas que por estar mal dirigidas sean abiertas. En los casos anteriores las aludidas propuestas no participarán en la Convocatoria.

El Proponente debe firmar la propuesta.

La CAMARA DE COMERCIO DE CALI no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especifica en estos Términos de Referencia.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

2.2. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Cada proponente elaborará y presentará una única propuesta, la cual deberá ser presentada en original y copia en dos sobres, donde en uno va las Condiciones de Elegibilidad (sobre No. 1) y en el otro la Oferta Económica (sobre No. 2), debidamente identificadas de acuerdo con lo dispuesto en el numeral anterior. Además de lo anterior, deberá suministrarse en medio magnético (CD o memoria USB) el Anexo No. 6 correspondiente a las cantidades de obra y precios propuestos para procesar en EXCEL versión 2003 o anterior.

Los sobres correspondientes a las copias, deberán contener los mismos documentos e informaciones aportadas para los originales. Todas las hojas y anexos de la propuesta, tanto los originales como la copia deben estar en **legajos, rubricados y foliados** en forma continua ascendente e independiente.

Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga en la propuesta se regirán por lo establecido en el numeral 2.1. de los presentes Términos de Referencia y deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

En caso de divergencias prevalecerán los datos e informaciones que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la convocatoria, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

2.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que usualmente utilicen idioma diferente. La información técnica y demás documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de la traducción oficial.

Los manuales u otros documentos técnicos podrán acompañarse en su idioma original, con traducción al castellano, por cuya fidelidad responderá el Proponente.

2.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La oferta tendrá una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de la convocatoria.

2.5. PRECIOS Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Los precios dados por el Proponente deberán incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de la presente Convocatoria a cabalidad y estar sujetos a las especificaciones técnicas y demás requisitos de los presentes Términos de Referencia.

La propuesta que presente variación de precios o fórmulas de reajuste será automáticamente descartada.

Los precios que ofrezcan los Proponentes constituirán la única remuneración por los servicios que se comprometen prestar de acuerdo con las especificaciones dadas en los presentes Términos de Referencia.

Los precios de las propuestas deberán ser presentados en pesos colombianos.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

Se rechazará cualquier propuesta que esté por encima del presupuesto estimado del proyecto para la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

CAPITULO III

3. PREPARACION DE LA PROPUESTA

3.1. SOBRE No. 1: CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

En el Sobre No. 1 de la Propuesta el proponente deberá presentar como condiciones de elegibilidad los documentos que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

En los siguientes numerales se relacionan los documentos que deben contener las propuestas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, los cuales permitirán evaluar a los Proponentes y establecer las respectivas admisibilidades.

Frente a cada requisito, conforme a lo descrito en los presentes Términos de Referencia, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:

- **SUBSANABLE:** La CAMARA DE COMERCIO DE CALI podrá solicitar su corrección o ajuste y el Proponente deberá realizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su solicitud.
- **NO SUBSANABLE:** Causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.

3.1.1. APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE

3.1.1.1. Carta de Presentación (No subsanable)

Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el Proponente o su representante legal si es persona jurídica, por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente facultada, y por el Ingeniero Civil o Arquitecto que avala la propuesta en lo relativo a las obras objeto de los presentes Términos de Referencia, en caso de que el proponente no ostente esta calidad, siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra (Anexo 1).

3.1.1.2. Documentos de existencia y Representación legal (Subsanable)

3.1.1.2.1. Personas Naturales

Las personas naturales acreditarán su existencia adjuntando a su propuesta la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.1.1.2.2. Personas Jurídicas Colombianas

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad o la entidad que haga sus veces, el cual será subsanable siempre y cuando la inscripción se encuentre vigente al momento del cierre de la Convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

El certificado deberá cumplir con:

- Fecha de expedición inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales materia de la presente convocatoria.
- La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.1.1.2.3. Consorcio o Uniones Temporales

Las ofertas podrán ser presentadas por dos o más personas jurídicas o personas naturales en Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en caso de que las empresas integrantes tengan limitantes para la conformación de los Consorcios o uniones temporales, deberá allegar el documento que autoriza o permita dicha forma de asociación.

El documento de conformación del CONSORCIO debe contener como mínimo la siguiente información que no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI:

- Objeto.
- Identificación de los integrantes.
- Designación de la persona que representará al Consorcio.
- Facultades del representante legal.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.

El documento de conformación de la UNION TEMPORAL debe contener como mínimo la siguiente información que no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI:

- Objeto.
- Identificación de los integrantes.
- Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Designación de la persona que representará a la Unión.
- Facultades del representante legal.
- Los términos y la extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, con la expresa y específica distribución de las actividades constitutivas del objeto a contratar,

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1 que permita identificar las responsabilidades de cada asociado en la Unión Temporal.

- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (2) años más.

3.1.1.3. Registro Único de Proponentes (RUP) (No subsanable)

Copia del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, del Registro Único de Proponentes, donde conste la inscripción de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2.5 con fecha de expedición inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

3.1.1.4. Documento cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. (No subsanable)

Certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, (Anexo 4). Estos aportes deberán ser cancelados obligatoriamente durante la ejecución de la obra y serán solicitados por la Interventoría.

Si el Proponente es persona natural, o Consorcios y Uniones Temporales formadas por personas naturales, bastará la manifestación de estar al día con los sistemas de seguridad social integral. La manifestación se hará bajo la gravedad del juramento, que se encuentra prestado con la firma puesta en el documento del Anexo 4.

3.1.1.5. Registro Único Tributario (RUT) (No subsanable)

Copia del formulario Registro Único Tributario.

3.1.1.6. Certificado de la Contraloría General de la República (No subsanable)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

3.1.1.7. Certificado de la Procuraduría General de la Nación. (No subsanable)

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

3.1.1.8. Garantía de Seriedad de la Propuesta (No subsanable)

Original de la Garantía de Seriedad de la propuesta, expedida a favor de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, por una cuantía del 10% del valor de la propuesta, con una duración de dos meses (2) contados a partir de la fecha inicial de cierre de la presente Convocatoria.

El Contratista debe acreditar el pago de la prima de la póliza con la firma del tomador y el correspondiente recibo de pago.

La CAMARA DE COMERCIO DE CALI hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando un Proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- Cuando el Proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en esta Convocatoria, a la suscripción del contrato.
- Cuando el Proponente favorecido no retira y no firma contrato y no constituye garantías.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá contener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA: Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales la documentación relacionada en los numerales 3.1.1.2, 3.1.1.3, 3.1.1.4, 3.1.1.5, 3.1.1.6, 3.1.1.7 deberá presentarse en forma individual por cada una de las personas que lo integren.

3.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE (No subsanable)

3.1.2.1. Información Financiera

Se debe presentar la Declaración de Renta a Diciembre 31 de 2008, Balance General y Estado de resultados a Diciembre 31 de 2008, debidamente

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

certificados y dictaminados de acuerdo a lo señalado en el art. 30 y siguientes del decreto 2649 de 1993, artículos 36, 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, artículo 620 del estatuto tributario, circular No.030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta central de contadores con todos los indicadores establecidos en los numerales 3.1.2.2., 3.1.2.3. y 3.1.2.4.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar el Anexo No. 5, donde se debe contener la información tomada de los Estados financieros a Diciembre 31 de 2008:

NOTA: Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales, la documentación relacionada en el numeral 3.1.2.1., deberá presentarse en forma individual por cada una de las personas que lo integren. La información financiera tenida en cuenta, será la sumatoria de cada uno de sus integrantes siguiendo las determinaciones para el cumplimiento de los indicadores financieros de los numerales 3.1.2.2., 3.1.2.3. y 3.1.2.4.

3.1.2.2. Capital de trabajo

Capital de trabajo = (Activo corriente – Pasivo corriente) **mayor o igual al 0,30** del Presupuesto estimado del proyecto.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios, se sumará la información financiera de sus integrantes para determinar el cumplimiento de los indicadores financieros y al menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con el 60% del indicador exigido de capital de trabajo.

3.1.2.3. Nivel de endeudamiento

Nivel de endeudamiento = (Pasivo total / Activo total) **menor o igual al 0,65**

En caso de Uniones Temporales y Consorcios, se sumará la información financiera de sus integrantes para determinar el Nivel de endeudamiento.

3.1.2.4. Liquidez

Índice de Liquidez = (Activo corriente / Pasivo corriente) **mayor o igual al 1,20**

En caso de Uniones temporales y Consorcios, se sumará la información financiera de sus integrantes para determinar el cumplimiento del Índice de Liquidez.

3.1.2.5. Capacidad de contratación (K)

El Proponente debe estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, a la fecha de presentación de la propuesta en la **Actividad 01, Especialidad 04, Grupos 02, 06,08 y 10**, y contar con una Capacidad de contratación (K) igual o superior a Diez mil (10.000) SMMLV. En el evento en

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

que expire su vigencia durante el proceso de selección y antes de la adjudicación, se deberá allegar la renovación, so pena de quedar excluido de la Convocatoria.

Podrán participar personas naturales y jurídicas nacionales, Consorcios y Uniones Temporales. En estos dos últimos casos quienes lo integren deberán, cada uno de ellos, cumplir las condiciones establecidas en los numerales 1.10.1, 1.10.2, 1.10.3. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales quienes los integran deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, a la fechas de presentación de la Propuesta en la Actividad 01, Especialidad 04, 06, 08 y 10. Si uno de los integrantes cumple con lo requerido en la Capacidad de Contratación, será suficiente, o en su defecto se hará la sumatoria de las capacidades de contratación (K) de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas que presenten propuestas en consorcio o unión temporal deberán estar expresamente autorizadas para el efecto por la junta de socios respectiva.

La duración de las personas jurídicas no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, igualmente para las personas jurídicas que integren consorcios o uniones temporales.

3.1.2.6. Capacidad Residual de Contratación (KRC)

El Proponente deberá acreditar mediante escrito que se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento, la relación de los contratos que tenga en ejecución y su valor, para establecer la capacidad residual de contratación, la cual resultará de restar a la capacidad máxima de contratación, los contratos que tenga en ejecución. Para lo cual deberá diligenciar el formulario “K RESIDUAL DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS” (KRC), en el Anexo 2.

En lo relativo a obras de construcción el Proponente deberá acreditar que a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública tiene una capacidad residual de contratación (KRC) igual o superior a 7.000 SMMLV como Constructor.

Con el fin de obtener la Capacidad Residual de Contratación (KRC) como constructor se tendrá en cuenta solo los contratos que afectan la capacidad de contratación (K) como constructor del Proponente de acuerdo con la siguiente información:

- Los valores de los contratos de obra en ejecución en forma general (privados y estatales. Incluyendo los que tengan por participación en sociedades, Consorcios o Uniones Temporales)
- El valor de los contratos que tienen prevista una fecha de inicio con posterioridad al cierre del plazo de esta Convocatoria Pública.
- Para establecer el KRC como constructor de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se tendrá en cuenta lo siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

- Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener como mínimo el setenta por ciento (70%) de la capacidad total de contratación, es decir siete mil (7.000) SMMLV como constructor y de la capacidad total residual de contratación como constructor exigidas para participar en esta Convocatoria Pública.
- Cada integrante deberá establecer su capacidad residual de contratación como constructor, restando a ella el valor de los contratos que se encuentren en ejecución.
- La sumatoria de los KRC de los integrantes será el KRC del Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación.
- En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas, se tendrá en cuenta el valor de los contratos en ejecución que correspondan a cada uno de los integrantes según el porcentaje de participación en los mismos.

La Capacidad Residual de Contratación (KRC) del Proponente, sea persona natural o jurídica y de cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de presentación conjunta de propuestas, se determinará con la siguiente fórmula:

$$KRC = K - KC$$

Donde:

KRC = Capacidad residual de contratación como constructor, expresada en SMMLV.

K = Capacidad inscrita de contratación como Constructor, expresada en SMMLV, corresponde a la indicada en el RUP de la Cámara de Comercio.

KC = Capacidad comprometida de contratación como constructor, expresada en SMMLV.

La capacidad comprometida de contratación como constructor (KC), será deducida de la información registrada por parte del Proponente en el Anexo No. 2, en el cual deberá incluir todas las obras propias y contratadas: vigentes, suspendidas o adjudicadas sin iniciar que afecten dicha capacidad de contratación.

Si el Proponente no tiene obras propias o contratos en ejecución, suspendidos o adjudicados debe indicarlo en el Anexo No. 2.

En caso de no tener contratos en ejecución, el Proponente deberá manifestar en escrito separado esta circunstancia, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento.

3.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (No subsanable)

3.1.3.1. Experiencia General y Específica

Para la experiencia del Proponente, se tendrá en cuenta la ejecución de contratos cuyo objeto se encuentren dentro de los Grupos, la Especialidad y

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

la Actividad que se relacionan en el numeral 3.1.3.1., realizados por el Proponente en los últimos siete (7) años, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Como experiencia general el Proponente debe acreditar al menos dos (2) obras similares a la construcción de edificaciones institucionales, educativas, de salud, comerciales o edificios multifamiliares con un área mayor o igual a 5.400 m² y un monto mayor o igual a 8.000 SMMLV.

Como experiencia específica el Proponente se debe acreditar al menos una (1) obra similar en el reforzamiento estructural en edificaciones institucionales, educativas, de salud, comerciales o edificios multifamiliares con un área mayor o igual a 2.500 M² y un monto mayor o igual a 5.000 SMMLV.

La sumatoria del área de todas las obras de reforzamiento estructural y similares a la construcción de edificaciones institucionales, educativas, de salud, comerciales o edificios multifamiliares relacionadas en el anexo 3, sea mayor o igual a 7.900 m².

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
01. Constructor	04. Edificaciones y obras de urbanismo	02. Edificaciones mayores de 500 m ² y de alturas mayores de 15 m.
01. Constructor	04. Edificaciones y obras de urbanismo	06. Estructuras de concreto convencionales
01. Constructor	04. Edificaciones y obras de urbanismo	08. Estructuras metálicas
01. Constructor	04. Edificaciones y obras de urbanismo	10. Instalaciones interiores para edificaciones

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales si uno de los integrantes cumple con lo requerido en los contratos, tanto en área como en monto, será suficiente, o en su defecto se hará la sumatoria tanto en área como en monto de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

3.1.3.2. Forma de acreditación de la experiencia

Para acreditar experiencia general y específica, el Proponente debe cumplir con las formalidades que a continuación se precisan: Si se trata de contratos con Entidades Públicas, acreditará lo establecido en el literal **A** y si fuera necesario lo establecido en el literal **D**, y para el caso de contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, lo consignado en los literales **A** o **B**, y si fuere necesario lo establecido en literal **D**, y en caso que las obras sean propias lo establecido en el literal **C** y si fuere necesario el literal **D**, literales estos relacionados así:

- A. Certificación de obra ejecutada o en su defecto de las actas de finalización o liquidación de obra respaldada por la entidad contratante, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, NOMBRE DE LA OBRA, VALOR FINAL DE LA OBRA, AREA DE LA OBRA REAL EJECUTADA, FECHA DE INICIACION, FECHA DE TERMINACION y CUMPLIMIENTO.
- B. Copia del contrato celebrado, debidamente legalizado.
- C. Copia de la licencia de construcción y acta de recibo de las obras por parte de las entidades competentes o certificación expedida por dicha autoridad en donde conste el cumplimiento de los dos requisitos anteriores y certificación del Proponente sobre el cumplimiento de la experiencia mínima exigida.
- D. Copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada en los literales A, B y C sobre la información mínima exigida.

NOTA: Obra relacionada para acreditar experiencia, que no cumpla con los anteriores requisitos, no será considerada dentro de la evaluación.

Se aclara que en caso que algún contrato se encuentre en ejecución la experiencia se tendrá en cuenta con la obra ejecutada a la fecha teniendo en cuenta las actas aprobadas, previa certificación sobre el particular.

Si la obra relacionada para acreditar experiencia se realizó en Consorcio o Unión Temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante la certificación o copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de Unión Temporal, la no presentación del documento genera que dicha obra no sea tenida en cuenta. La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de Consorcio o Unión Temporal, tanto en áreas como en monto, será igual a la proporción de participación del Proponente en el Consorcio o Unión Temporal en la obra que se relacione para acreditar la experiencia.

Si la obra relacionada para acreditar Experiencia Específica se realizó mediante CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, los documentos de soporte deben cumplir con lo establecido en este literal A y si fuera necesario lo establecido en el literal **D** del presente numeral 3.1.3.2.

Para el caso de los Consorcios o Uniones temporales si uno de los integrantes cumple con lo requerido en la acreditación de la Experiencia General y Específica, será suficiente, o en su defecto se hará la sumatoria

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1 tanto en área como en monto de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

La información de los contratos para acreditar la experiencia específica, debe ser registrada en el Anexo No. 3.

Para el cálculo del valor de los contratos en SMMLV se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

AÑO	VALOR EN SMMLV
2009	\$496.900
2008	\$461.500
2007	\$433.700
2006	\$408.000
2005	\$381.500
2004	\$358.000
2003	\$332.000
2002	\$309.000

Para el cálculo del monto de la experiencia específica se tomará el valor del SMMLV vigente a la fecha de terminación del contrato o de acuerdo al acta o factura última de pago en caso de encontrarse en ejecución o suspensión, de acuerdo a las formalidades del presente numeral 3.1.3.1.

3.1.4. REQUISITOS TECNICOS DE LA PROPUESTA

3.1.4.1. Aval de la propuesta

Si el representante legal del Proponente es Ingeniero Civil o Arquitecto, el mismo podrá avalar la propuesta en la Carta de Presentación, anexando la copia de la matrícula o tarjeta profesional.

En caso de que el Proponente es persona natural o su representante legal si es persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, se debe presentar la Carta de Presentación con el nombre, apellidos, número de la matrícula profesional y firma de uno de estos profesionales avalando la propuesta presentada, anexando además copia de la matrícula o tarjeta profesional.

3.1.4.2. Compromiso en firme de ejecución de la obra en el plazo estipulado.

El proponente deberá hacer un compromiso en firme para la ejecución de la obra en el plazo estipulado en el numeral 1.3 mediante certificación escrita en la propuesta.

3.1.4.3. Programa y cronograma de Trabajo detallado

Para el cronograma de trabajo la propuesta deberá incluir un programa de trabajo CPM-GANTT o similar utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

otro similar, en el cual se muestre la estrategia de cómo se pretende ejecutar la obra, la secuencia lógica y duración de todas las actividades principales, así como destacar la ruta crítica para su fácil identificación. El programa de trabajo deberá ajustarse a los plazos máximos establecidos el cual no puede ser mayor a seis (6) meses.

• Alcance

El programa deberá identificar todos los ítems que componen los trabajos, mostrar su orden y secuencia. Así mismo, para la preparación de su programa, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para los trabajos.

• Método y presentación

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

Nombre del ítem.
Cantidad
Unidad
Duración estimada
Inicio temprano
Final temprano
Inicio tardío
Final tardío
Holgura total
Precedencias

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto.

• Nivel de detalle

Para cada uno de los ítems del programa de trabajo, deberá indicarse lo siguiente:

Las actividades a ejecutarse por semana.
Identificar el responsable dentro de la organización.
Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución.

3.1.4.4. Lista de jornales básicos

Los Proponentes deberán presentar una lista de jornales básicos utilizados para el cálculo de los análisis unitarios.

3.1.4.5. Personal profesional y técnico mínimo requerido

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

El Proponente a quien se le adjudicara el contrato, debe cumplir con las siguientes exigencias en cuanto al personal profesional cuyas hojas de vida y certificaciones de acreditación de la experiencia general y específica que deberán ser suministradas en la Propuesta:

CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL
Director de Obra	Mayor o igual a 7 años
Residente de obra	Mayor o igual a 5 años
Maestro de obra	Mayor o igual a 5 años
Almacenista	Mayor o igual a 2 años

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

Director de Obra: Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional expedida hace más de siete (7) años y experiencia certificada en la dirección de al menos un (1) proyecto de objeto similar al de la presente convocatoria con más de 4.000 m² en cada uno de ellos. **Dedicación Parcial mínima del 50%**

Residente de obra 1: Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional expedida hace más de cinco (5) años y experiencia certificada como Residente de Obras de al menos un (1) proyecto de objeto similar al de la presente convocatoria con más de 4.000 m². **Dedicación del 100%.**

Maestro de Obra: Técnico Constructor acreditado con más o igual de cinco (5) años de experiencia general en obras de urbanismo, parques, vías de al menos un (1) proyecto de objeto similar al de la presente convocatoria con más de 4.000 m². en cada uno de ellos, con matrícula para ejercer la profesión. **Dedicación del 100%.**

Almacenista: Debe acreditar mínimo un (2) años de experiencia general como almacenista en obra. **Dedicación del 100%.**

Se entregarán las Hojas de Vida y Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional del Ingeniero Civil o Arquitecto que avala la propuesta, el Director de obra y del Residente, del maestro y del almacenista que estarán al frente de las obras de tiempo completo y que tenga una experiencia certificada. **Solo se aceptan las certificaciones acreditadas por la entidad contratante** indicando la fecha de iniciación, fecha de terminación de las obras, cargo ocupado y el cumplimiento de los mismos.

3.2. SOBRE No. 2: OFERTA ECONOMICA

3.2.1. Formulario de precios y cantidades de obra

Deberá presentarse el Formulario de Precios y Cantidades de Obra indicando los Costos Directos, Costos Indirectos y el IVA debidamente diligenciados, presentados en papel en la Propuesta y en medio magnético (Diskette, CD) para procesar en EXCEL 2003 o anterior de acuerdo al modelo del Anexo No.6.

En caso de discrepancia entre el medio magnético y el documento impreso, primará este último sobre el medio magnético.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

En el anexo No. 6 Formulario de la propuesta – cantidades y precios, los Proponentes deberán indicar los precios unitarios (y los precios en suma global cuando así se indique) de todos los ítems, también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios, estos precios unitarios y los precios por suma global quedarán consignados en el Contrato que se celebre con el Proponente seleccionado. Los precios unitarios y los precios por suma global deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en el trabajo nocturno y días feriados, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

Deberá discriminarse además, los costos de A.I.U. y del IVA sobre la Utilidad.

El Proponente, al calcular los precios, debe tener en cuenta que será de su cargo la obtención de terrenos o derechos a terceros para sus instalaciones, lo mismo que el pago correspondiente por el consumo de agua, energía y teléfono tanto para la obra como para el campamento.

3.2.2. Análisis de Precios Unitarios

Los Proponentes deberán incluir los Precios Unitarios de todos los ítems del cuadro de relación de Cantidades y Precios, e indicar también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de obra por los Precios Unitarios, teniendo en cuenta cada una de las obras que comprenden la Convocatoria en forma independiente; estos precios unitarios harán parte integral del contrato que se celebre con el Proponente favorecido.

Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la propuesta (de cada una de las obras descritas en la Convocatoria), debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que la obra se recibirá a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares de construcción.

Los precios unitarios deben cubrir los gastos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los de administración, imprevistos y utilidades del Contratista.

Los costos directos y los precios unitarios se deberán aproximar por exceso y por defecto a pesos completos, de la siguiente manera: Para decimales entre 0.01 y 0.49 se cambia al último dígito inferior entero del precio, y para decimales entre 0.50 y 0.99 se aproxima al dígito superior del último dígito del precio.

Los Proponentes deben presentar análisis de precios unitarios solicitados de manera total y completa, para cada una de las obras descritas de las condiciones particulares de la Convocatoria, tal como aparece en el cuadro de cantidades de obra así: Costos directos, administración, imprevistos, Utilidad. La falta de una de ellos impide la comparación y la evaluación idónea de las propuestas económicas presentadas y dará lugar al rechazo de la Propuesta.

En caso de diferencia en la propuesta entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el Cuadro de Relación de Cantidades, se realizará la corrección

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1 aritmética tomando como base los Precios Unitarios.

En caso de diferencia entre los precios unitarios consignados en el Cuadro de Relación de Cantidades y Precios de la propuesta y los precios unitarios resultantes de un análisis de precio unitario, se tomarán como válidos los del análisis de precio unitario.

3.2.3. Desagregación del AIU

Indicar los Costos Indirectos discriminados en porcentaje para:

- Administración
- Imprevistos
- Utilidad

Adicionalmente, el oferente deberá presentar el cálculo del factor de costos indirectos A.I.U. que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El oferente deberá elaborar e incluir en su oferta un cuadro en el cual presente con detalle los conceptos que afectan los gastos de administración, imprevistos y utilidad.

Todo costo que no esté incluido en la propuesta relacionada con personal y gastos administrativos requeridos adicionalmente por el Contratista será asumido por su propia cuenta.

CAPITULO IV

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El procedimiento de apertura y evaluación de las propuestas será de la siguiente manera:

a) Apertura del sobre No.1 donde van las Condiciones de Elegibilidad de cada uno de los Proponentes en fecha establecida en el numeral 1.7., publicándose el resultado de cuáles son las propuestas hábiles para continuar en el proceso de la Convocatoria, en la página web institucional www.ccc.org.co y donde se verifica y evalúa lo siguiente:

- VERIFICACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE
- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE
- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TECNICOS DE LA PROPUESTA
- INFORME DE EVALUACION

b) Apertura del sobre No. 2 en audiencia pública donde van las Ofertas Económicas de los proponentes habilitados previamente por la evaluación del sobre No. 1, en fecha, lugar y hora establecidas en el numeral 1.7., se informa el valor de cada una de las propuestas para posteriormente proceder a hacer la correspondiente verificación y evaluación por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, teniendo en cuenta los siguientes tópicos:

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

- VERIFICACION Y EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS
- CORRECCION ARITMETICA
- ANALISIS DE PRECIOS POR CAPITULOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
- ASIGNACION DE PUNTAJE POR PRECIO

Posteriormente mediante una nueva Audiencia pública en fecha, lugar y hora indicados en el numeral 1.7., se informa el resultado de la evaluación de la Oferta Económica de los distintos Proponentes teniendo en cuenta los siguientes tópicos:

- CRITERIO DE DESEMPATE
- ACTA DE ADJUDICACION

La adjudicación se efectúa durante la audiencia arriba mencionada mediante Acta firmada por los asistentes de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3. De presentarse un empate, se procederá a la aplicación del Criterio de Desempate de acuerdo a lo determinado en el numeral 4.2. de los presentes Términos de Referencia.

4.1.1. VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD (SOBRE No. 1)

4.1.1.1. VERIFICACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE

Para la verificación de la aptitud legal del proponente se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes Términos de Referencia con base a las condiciones del numeral 1.9. y a la documentación requerida en el numeral 3.1.1. El incumplimiento de los mismos será causal de rechazo de la propuesta.

4.1.1.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

Verifica el cumplimiento de la Capacidad Financiera exigida en el numeral 3.1.2 de los presentes Términos de Referencia con base en el balance general aportado.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, cada uno de los integrantes debe aportar en forma individual los estados financieros solicitados en el numeral 3.1.2.1. Para el cálculo de los indicadores se sumarán los activos y pasivos de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y se procederá a hacer los cálculos de los indicadores financieros establecidos en los numerales 3.1.2.2., 3.1.2.3. y 3.1.2.4.

La calificación de admisibilidad financiera la obtendrá las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 3.1.2.

En caso de inadmisibilidad financiera, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

4.1.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verifica la Experiencia General y Específica del Proponente exigida en el numeral 3.1.3.1. y la forma de acreditación de la Experiencia enunciada en el numeral 3.1.3.2. La calificación de admisibilidad de la Experiencia del Proponente la obtendrá las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1 cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 3.1.3. El incumplimiento de los mismos será causal de rechazo de la propuesta.

4.1.1.4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

Se verifica los requisitos Técnicos de las Propuestas exigidas en el numeral 3.1.4. La calificación de admisibilidad de la Experiencia del Proponente la obtendrá las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 3.1.4. El incumplimiento de los mismos será causal de rechazo de la propuesta.

4.1.1.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

En la evaluación de las Condiciones de Elegibilidad de las propuestas se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos en los Términos de Referencia para participar en esta Convocatoria y el resultado de dicha evaluación se publicará en la página web de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, www.ccc.org.co

En el caso que a la CAMARA DE COMERCIO DE CALI se le imposibilite evaluar las propuestas dentro del plazo establecido, la CAMARA DE COMERCIO DE CALI informará por escrito a los Proponentes la nueva fecha a partir de la cual presentará los resultados de la evaluación de las ofertas al Proponente ganador.

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

4.1.2. VERIFICACION Y EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS (Sobre No. 2)

Mediante audiencia pública de apertura de la Oferta Económica (sobre No. 2) que se realizará en fecha, hora y lugar establecidos en el numeral 1.7. donde podrán asistir los proponentes elegibles, de acuerdo con el análisis de elegibilidad realizado con anterioridad (sobre No.1), se hará un cuadro comparativo del contenido de las propuestas económicas lo cual constará en Acta firmada por la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, la Interventoría y los proponentes.

Posteriormente se procede a la verificación y evaluación de la Oferta Económica contenida en el sobre No. 2 de los Proponentes, donde se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia con base en la documentación requerida en el numeral 3.2. y siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 4.1. La omisión de los documentos requeridos será causal de rechazo de la propuesta.

El resultado del análisis y la adjudicación del contrato se realizará en Audiencia, que se realizará en fecha, hora y lugar establecidos en el numeral 1.7., a la cual podrán asistir los proponentes elegibles. De lo ocurrido en la audiencia se levantará Acta debidamente firmada por la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, la Interventoría y los proponentes.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

4.1.2.1. CORRECCION ARITMETICA

Se hará la corrección aritmética para ser evaluadas a las propuestas que cumplan con las condiciones con relación al numeral 3.2. de los presentes Términos de Referencia.

El valor verificado y corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Si la corrección aritmética del valor de la propuesta tiene una diferencia mayor del cinco por ciento (5%) por exceso o por defecto, con respecto al valor total original, la propuesta no será considerada para la evaluación y posterior adjudicación.

4.1.2.2. ANALISIS DE PRECIOS POR CAPITULOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El análisis de precios artificialmente bajos de las propuestas se mide por desviación de los precios por capítulos identificados en el formulario de precios y cantidades de obra.

La distribución de los Capítulos es tal como aparece en el formulario de cantidades de obra.

Un capítulo será principal cuando su valor en el presupuesto estimado de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI representa más del quince por ciento (15%) del valor total del mismo.

Se considera que un capítulo principal de una propuesta está equilibrado cuando su precio se encuentra en el rango de más o menos el diez por ciento (10%) del correspondiente precio del capítulo del presupuesto estimado de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

Con base en la definición anterior, se eliminan las siguientes propuestas:

- a. La propuesta que posea tres o más capítulos principales por fuera del rango permitido.
- b. La propuesta que en la sumatoria de los capítulos incluyendo principales y no principales, se encuentre por debajo del rango permitido de desviación de menos el diez por ciento 10% con respecto a los costos directos del presupuesto oficial; es decir que el costo directo de construcción esté por debajo de este margen.
- c. Inicialmente se rechazarán las propuestas cuyo valor supere el presupuesto estimado del proyecto.

Las propuestas eliminadas por estos conceptos no serán objeto de ningún estudio o análisis posterior.

NOTA: La desviación de las propuestas se hará solamente considerando el costo directo de construcción, es decir excluyendo el costo generado por el AIU.

Para el equilibrio de las propuestas también se considerará el presupuesto estimado por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

4.1.2.3. ASIGNACION DE PUNTAJE POR PRECIO (100 PUNTOS)

El precio tendrá una asignación de 100 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Con las propuestas restantes se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$Pg = \sqrt[n]{P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

P₀ = Presupuesto estimado del proyecto

n = Número de propuestas habilitadas

Pg = Promedio geométrico

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 100 - \left[\frac{Pg - P_{eval}}{Pg} \right] \times 100$$

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 0.75 \times \left\{ 100 - \left[\frac{P_{eval} - Pg}{Pg} \right] \times 100 \right\}$$

Donde: P_{eval} es la propuesta en evaluación.

Los resultados obtenidos de la aplicación de estas fórmulas tendrán en cuenta hasta dos decimales.

4.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate, este se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios y orden:

- Al oferente que tenga una mayor experiencia certificada como constructor.
- En caso de persistir el empate, la CAMARA DE COMERCIO DE CALI determinará al ganador a través del sistema de balota. Este sistema consiste, en introducir en bolsa, un número de fichas igual al número de Proponentes empatados, marcados con una equis (**X**) o con un círculo (**O**). Se comenzará a sacar de una (1) en una (1) y a quien le corresponda la ficha marcada con el círculo (**O**), será el favorecido.

Lo anterior se realizará en presencia de los Proponentes empatados que deseen asistir al acto.

4.3. ACTA DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato se hará mediante acta de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI al proponente seleccionado, durante la audiencia de verificación y adjudicación de la oferta económica, la cual será firmada por todos los asistentes a la mencionada audiencia de acuerdo al procedimiento establecido en los numerales 4.1. y 4.2.

NOTA: En caso de que el favorecido con la adjudicación de presentarse sea un Consorcio o Unión Temporal, el Proponente deberá tramitar a nombre de la Unión

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1
Temporal o del Consorcio el respectivo número de identificación tributaria y presentarlo a la CAMARA DE COMERCIO DE CALI dentro de los tres (3) días siguientes.

4.4. SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro del termino de cinco (05) días hábiles concedido para el efecto, quedará a favor de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la CAMARA DE COMERCIO DE CALI mediante acta debidamente motivada, podrá adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El Contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la ley dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.

CAPITULO V

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICATARIO

El adjudicatario del Contrato que ha de cumplir las condiciones, términos, procedimientos y obligaciones preceptuados en estos Términos de Referencia recibe la denominación de CONTRATISTA.

5.2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos de ejecución del contrato que se derive de esta Convocatoria a proponer, se establece la siguiente dirección: CAMARA DE COMERCIO DE CALI – Dirección Administrativa y Financiera, Carrera 8 No. 3-14 piso 3o, Teléfono 8861300.

5.3. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la correcta ejecución de la obra de conformidad con las exigencias contractuales.

5.4. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios de la presente Convocatoria a cotizar, serán a precios unitarios fijos y NO tendrán reajuste de ninguna clase.

5.5. PAGO DE IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del Contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

5.6. FORMA DE PAGO

a. Anticipo

En caso de que el CONTRATISTA lo solicite, por escrito, CAMARA DE COMERCIO DE CALI reconocerá un anticipo reembolsable equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato antes del IVA, pagadero únicamente en pesos colombianos.

Con la entrega de los dineros del anticipo, el CONTRATISTA se compromete a abrir una cuenta bancaria corriente en donde se manejarán, de manera exclusiva, todos los recursos provenientes del contrato. El Contratante se reserva el derecho de verificar por medio de los extractos bancarios, el buen manejo de estos recursos.

b. Actas de obra ejecutada

La CAMARA DE COMERCIO DE CALI pagará el valor del contrato adjudicado, por medio de liquidaciones en forma parcial o total de los precios unitarios del contrato, que siempre constarán en Actas. Los pagos se efectuarán en pesos colombianos a los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación del Acta Parcial de Obra o Final de la obra por parte del INTERVENTOR.

De las actas de obra ejecutada se deducirá el treinta por ciento (30%) para amortizar el anticipo.

El Contratista pondrá a disposición de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI toda la información y documentos que este requiera para la revisión de la respectiva acta. Dichas actas tendrán carácter provisional en lo que se refiere a calidad y cantidad de la obra. La CAMARA DE COMERCIO DE CALI podrá hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas aprobadas por él SUPERVISOR e INTERVENTOR, y podrá retener el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción.

5.7. FLUJO DE CAJA

El CONTRATISTA debe presentar y someter a aprobación del INTERVENTOR un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta: a) en los ingresos: el capital de trabajo de la presente Convocatoria Pública, el anticipo otorgado y los pagos mensuales por concepto de las actas de Interventoría; b) en los egresos el programa de inversiones; y c) determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperados, sea en déficit o superávit.

El CONTRATISTA puede variar su programa de trabajo e inversiones presentado en su propuesta, con la aprobación de la INTERVENTORÍA, siempre y cuando la obra se termine dentro del plazo y monto del contrato acordados y en cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato.

El programa de trabajo se modificará únicamente si, durante la ejecución de contrato, se celebran adicionales que contraten obra extra o adicional o se conceda la prórroga del plazo de ejecución del contrato. La modificación que contiene los ajustes del programa de trabajo se deberá presentar en forma oportuna y deberá ser aprobado por el INTERVENTOR, con anterioridad a la ejecución del Adicional celebrado.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

5.8. RIESGOS QUE SE DEBEN AMPARAR

El Proponente beneficiado con la adjudicación del contrato deberá suscribir la siguiente Póliza de Garantía que contenga los siguientes amparos:

- **Buen Manejo del Anticipo**, por valor equivalente al 100% del valor del anticipo, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Cumplimiento**, de todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Estabilidad de la obra**, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la fecha de recibo de la obra y cinco (5) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

5.9. MULTAS

5.9.1 RETENCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si perfeccionado el contrato, **EL CONTRATISTA** incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, La CAMARA DE COMERCIO DE CALI podrá efectuar Retenciones parciales nominales al Acta mensual con referencia al cronograma de obra, analizado y aprobado por la INTERVENTORÍA, correspondiente por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del ítem(s) atrasado(s) y esta Retención Nominal se convertirá en Retención Efectiva si en el período siguiente el Contratista no se ha puesto al día con el avance del ítem(s) en consideración.

5.9.2 MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Si el CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro del término previsto para tal efecto, deberá pagar a la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, por cada día calendario de atraso, el cero punto cero siete por ciento (0,07%) del valor total del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de este valor. **PARÁGRAFO:** Las multas se impondrán por parte de la interventoría mediante comunicación escrita con copia a la CAMARA DE COMERCIO DE CALI. Dicho acto se entregará personalmente al CONTRATISTA o por correo certificado.

5.10. CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia relativa al contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento que se someterá al procedimiento establecido por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI y se sujetará a lo dispuesto en la ley 446 de 1998 y el decreto 1818 de 1998, o en las normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Los árbitros serán designados por las partes de común acuerdo. A falta de acuerdo los árbitros serán designados por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados Javerianos del Valle del Cauca.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

- b. El tribunal funcionará en Cali, en el Centro de Conciliación y Arbitraje en la CAMARA DE COMERCIO DE CALI

5.11. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

Los trabajos serán ejecutados bajo la revisión general del INTERVENTOR, quien ejercerá el control sobre ellos, de la manera que el juzgue técnicamente conveniente y correcto para proteger los intereses de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI. A su juicio el INTERVENTOR puede, cuando sea necesario, indicar tanto el lugar como el orden en que se proseguirá el trabajo.

El CONTRATISTA deberá cumplir todas y cada una de las ordenes dadas por el INTERVENTOR, pero no lo exime de las obligaciones y responsabilidades que adquiera en virtud del contrato que se celebre.

El INTERVENTOR tendrá autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato o los establecidos por las normas de construcción.

Estará así mismo autorizado, previa aprobación de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar la correcta ejecución de las obras.

El CONTRATISTA no podrá reclamar pago por trabajos hechos en violación de órdenes de la INTERVENTORÍA, o por trabajos que en opinión del INTERVENTOR sean deficientes o no se ajusten a las estipulaciones del contrato. Estos trabajos serán excluidos de las cantidades de obra que se midan para pagos parciales y finales, hasta tanto sean realizados a satisfacción.

Los gastos que ocasionen la remoción de los trabajos rechazados serán por cuenta del CONTRATISTA y pueden ser descontados de las Actas.

Los trabajos y materiales desde su iniciación hasta su aceptación final, estarán sujetos a la inspección y aprobación o rechazo por parte del INTERVENTOR, y cualquier trabajo o material que se encuentre rechazado o deficiente antes de que se dé la aceptación final a la obra, deberá ser corregido reemplazado inmediatamente por el CONTRATISTA, a pesar de que los defectos de dicho trabajo o materiales hayan sido pasados por alto por cualquier inspector.

El CONTRATISTA deberá presentar toda su colaboración a la INTERVENTORÍA con el fin de que ésta obtenga información sobre rendimiento de mano de obra, materiales y equipos empleados en las obras.

La inspección no eximirá al CONTRATISTA de sus obligaciones de suministrar material y mano de obra de acuerdo con el contrato. Los costos que demanden todas las pruebas de los materiales y elementos que se ordenen por el INTERVENTOR, deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.

La SUPERVISION del contrato objeto de la presente Convocatoria será ejercida por un funcionario de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

La INTERVENTORÍA cumplirá con las siguientes obligaciones:

- a. Presentar informes periódicos de avance de ejecución de obra, en el relacione todos los eventos e información relacionada con el contrato.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

- b. Controlar que la obra se ejecute de acuerdo con los planos, especificaciones y modificaciones aprobadas por la CAMARA DE COMERCIO DE CALI. Cuando durante el transcurso de la obra se vea la necesidad de hacer alguna modificación al proyecto, la INTERVENTORÍA deberá informar por escrito a la CAMARA DE COMERCIO DE CALI sobre las razones que la motivan y solicitar su aprobación. De igual manera solicitará al diseñador que avale los cambios a realizar.
- c. Cuidar que se cumplan todas las normas y reglamentos municipales. En caso de existir diferencia entre el proyecto y las normas la INTERVENTORÍA deberá informar a la CAMARA DE COMERCIO DE CALI y coordinar con las instancias oficiales las reuniones necesarias que conlleven a la solución integral y oportuna de las diferencias presentadas.
- d. Estudiar cuidadosamente los planos y especificaciones del proyecto y en caso de encontrar errores, deficiencias o soluciones que mejoren el proyecto en orden económico o técnico, informarlas a la CAMARA DE COMERCIO DE CALI con suficiente anticipación, para coordinar con los diseñadores los cambios pertinentes antes del inicio de las obras.
- e. Revisar la localización, nivelación y replanteo de las obras, antes de autorizar su ejecución.
- f. Efectuar permanente control de calidad de los materiales utilizados, de la mano de obra y de los procesos de instalación, así como también las especificaciones técnicas y protocolos de prueba de acuerdo a la normatividad vigente.
- g. Controlar periódicamente que el avance de obra corresponda al programa definitivo de obra aprobado por la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.
- h. Coordinación de reuniones técnicas y administrativas, concernientes a la ejecución de la obra.
- i. Evaluación periódica del avance de obra por parte del CONTRATISTA y solicitar los ajustes necesarios de acuerdo a la ruta crítica del proyecto.
- j. Estudiar en forma conjunta con el CONTRATISTA la organización de la obra, tal que reúna las suficientes garantías técnicas y administrativas para su correcta ejecución. Exigir al CONTRATISTA los correctivos que se requieran dentro del proceso de ejecución del proyecto.
- k. Llevar una bitácora de obra en la cual se consignen todos los datos, eventos importantes, recomendaciones y demás asuntos relacionados con la obra que ameriten este medio o un trámite inmediato.
- l. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de todas las disposiciones laborales vigentes y exigir al CONTRATISTA una participación efectiva orientada con exclusividad a la seguridad industrial y a la salud ocupacional
- m. Realizar en forma oportuna la totalidad de trámites para los pagos parciales o final de la obra ejecutada por el CONTRATISTA.
- n. Elaboración y trámite de las actas de inicio de obra, de liquidación parcial y/o final, de entrega final de obra, de modificación, de suspensión, de reinicio, de prórroga, según sea el caso, utilizando los formatos y procedimientos oficiales de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, para todos los trámites de tipo contractual.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

- o. Revisión permanente de la vigencia de los amparos de las pólizas expedidas a favor de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI. En caso de incumplimiento del contrato, informar a la CAMARA DE COMERCIO DE CALI y recomendar la aplicación de las acciones pertinentes según las cláusulas penales pactadas en el contrato.

5.12. COMITÉ DE OBRA

Para el cabal cumplimiento de las actividades de interventoría, el INTERVENTOR convocará al CONTRATISTA para constituir un Comité de Obra, integrado por el Director de Interventoría, el residente de Interventoría y por el CONTRATISTA asistirán el Director de obra y residente de obra. Podrán asistir como invitados los trabajadores del Contratista, que el INTERVENTOR indique, según los requerimientos del proyecto.

El Comité de Obra sesionará con la periodicidad que se requiera; llevará memoria técnica detallada del desarrollo del proyecto y será el escenario natural para examinar y resolver todas las situaciones que lo afecten, que sean de competencia del INTERVENTOR.

5.13. PERSONAL DEL CONTRATISTA - RELACIONES LABORALES

Con el objeto de favorecer la mano de obra de la región, la CAMARA DE COMERCIO DE CALI sugiere que el CONTRATISTA seleccionado utilice preferiblemente mano de obra del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo al alcance las actividades.

El CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente la dirección de la obra. Además se obliga a mantener en el lugar de los trabajos, además del personal operativo, Director de obra y los ingenieros residentes graduados y matriculados en Ingeniería Civil y/o Arquitectura que tengan a su cargo el manejo de la obra, que lo represente con amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presente, así como a ocupar en las obras, el personal obrero experimentado en los trabajos que se encomienden. Todos los trabajos serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA siendo en consecuencia los trabajadores de la obra de su libre nombramiento y remoción y no adquiriendo vinculación laboral administrativa y de ninguna índole con la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, por lo tanto corre a cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, indemnizaciones bonificaciones y prestaciones sociales a aquellos que tengan derecho.

Sin embargo, la CAMARA DE COMERCIO DE CALI podrá solicitar al CONTRATISTA la remoción de cualquier trabajador de las obras, materia del contrato sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o con el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA y sus trabajadores se abstendrán de contratar con particulares un trabajo similar o complementario en zonas de la obra materia de este contrato, durante su ejecución.

La CAMARA DE COMERCIO DE CALI podrá ordenar al CONTRATISTA el aumento de personal, de equipo y de tiempo de trabajo diario cuando la buena marcha de la obra lo requiera, sin que esto represente ningún costo adicional para ella. Sin embargo, el personal mínimo requerido o que por alguna circunstancia de fuerza mayor el CONTRATISTA deba cambiar el personal propuesto en la oferta, deberá ser aprobado previamente por la CAMARA DE COMERCIO DE CALI y cumplir estrictamente las condiciones del numeral 3.1.4.5.

5.14. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

El Contratista entregará informes de salud ocupacional, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo y

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1 deberá tomar las medidas del caso para aminorar dichos riesgos (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Decreto 1295 de 1.994).

5.15. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente.

5.16. SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS

En la ejecución de obras, el CONTRATISTA deberá proveer por su cuenta, las instalaciones y personal de vigilancia necesarios para dar la suficiente seguridad a sus empleados, a los de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, a la INTERVENTORÍA y a terceros, aplicando las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones. La INTERVENTORÍA deberá exigir al CONTRATISTA las estructuras de seguridad que considere necesarias (señales, avisos, barrera, mallas o alambrado de cierre y demás elementos que requiera para trabajos diurnos y nocturnos).

El CONTRATISTA deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán de acuerdo con estas especificaciones y someterlos a la aprobación del INTERVENTOR, quien podrá además, ordenar cualquier otra medida adicional que se considere necesaria. El CONTRATISTA deberá responsabilizar al residente de la obra para velar por el fiel cumplimiento de dichas medidas mediante visitas diarias a los frentes de trabajo.

El CONTRATISTA ejecutará por su cuenta todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía y teléfonos, así como a las propiedades de terceros. Será de cuenta del CONTRATISTA el valor de las reparaciones que sea necesario ejecutar debidas a daños ocasionados por él en estas estructuras.

El CONTRATISTA está obligado a suministrar y colocar a cada extremo de la zona de la obra, en un término máximo de veinte (20) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Iniciación de las obras, vallas de información rectangulares de acuerdo con lo establecido en las normas de seguridad vigentes

5.17. ACCESO A LA ZONA DE LA OBRA

Los representantes y empleados autorizados de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, tendrán acceso permanente al lugar de los trabajos, a las fábricas en donde estén en elaboración o vayan a fabricarse los materiales que se utilizarán en la obra y a los laboratorios donde se realicen ensayos a las muestras tomadas y a los materiales utilizados en la construcción. Para tal fin, el CONTRATISTA debe proporcionar los medios necesarios y arreglos razonables con los fabricantes para facilitar la inspección de los procedimientos y productos en la forma como interese a la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

5.18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando sea determinado por la CAMARA DE COMERCIO DE CALI que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, siempre que el CONTRATISTA haya dado aviso oportunamente a la INTERVENTORÍA sobre la ocurrencia y causas de tales hechos y que la diligencia con que el CONTRATISTA actuó ante ellos se hayan hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurriesen dichos hechos, en

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

actas suscritas por el INTERVENTOR y el CONTRATISTA y con visto bueno de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI. Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta, debidamente aprobada. El CONTRATISTA en ningún caso puede reclamar el pago de compensación por concepto de lucro cesante ni por pérdida de equipos u otros elementos de su propiedad debido al caso fortuito o fuerza mayor. En el evento en que la CAMARA DE COMERCIO DE CALI concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán por cuenta del CONTRATISTA, todas las reparaciones, reconstrucciones, e indemnizaciones a que haya lugar.

5.19. TRABAJOS EN TIEMPO EXTRA

El CONTRATISTA podrá establecer jornadas en tiempo extra para cumplir sus compromisos contractuales, previa aprobación escrita del INTERVENTOR. Los sobrecostos generados por los trabajos ejecutados en estas condiciones serán por cuenta del CONTRATISTA y por tanto no reconocidos por la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

5.20. OBRAS EXTRAS Y ADICIONALES

Toda obra que en concepto del INTERVENTOR sea necesario realizar para la completa terminación de los trabajos y que no figure en los ítems cotizados en la relación de precios de los formularios de la cotización, se considerará como obra extra. Se considerará como obra adicional aquella que en concepto del INTERVENTOR sea necesario realizar en mayor cantidad para la completa terminación de los trabajos y que figure dentro del ítem cotizado en la relación de precios de los formularios de la Convocatoria.

Las obras extras o adicionales las hará el CONTRATISTA cuando lo ordene por escrito el INTERVENTOR previa autorización de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, con los diseños que se indiquen en los planos o en planos especiales que entregue la CAMARA DE COMERCIO DE CALI y se seguirán las especificaciones aplicables del Instructivo Base de la Convocatoria, o las que en obra establezca el INTERVENTOR.

Mediante el Acta de Modificación se puede cambiar, previa autorización de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, las cantidades de obra de uno o más ítem, suprimir uno o más ítem existentes o incluir uno o más ítem no contemplados en el contrato.

En el evento en que existan obras adicionales o imprevistos que afecten la estructura del presupuesto del proyecto, la CAMARA DE COMERCIO DE CALI no asume responsabilidad alguna por la aprobación y financiación de las mismas. Para este efecto el SENA asumirá la obligación de efectuar las apropiaciones presupuestales y las adiciones correspondientes. En el evento en el cual no exista posibilidad de efectuar mayores apropiaciones presupuestales, la CAMARA DE COMERCIO DE CALI desistirá de la ejecución del proyecto, liquidará las obras en el estado en que se encuentren y efectuará los pagos a que haya lugar sin que el Contratista tenga derecho a indemnización, reclamación y sanción alguna.

En caso de que se genere un aumento en el valor fiscal del contrato, tanto por obras extras o adicionales, éste deberá autorizarse mediante un contrato adicional y no se podrá ejecutar las obras hasta tanto no se haya legalizado este.

5.21. MEDIDA Y PAGO

Las medidas de la obra ejecutada las hará el INTERVENTOR conjuntamente con el CONTRATISTA, a medida que avancen los trabajos y éstas serán la base para las Actas de Recibo Parcial o total de la Obra. Ninguna parte de la obra podrá recibirse hasta tanto el INTERVENTOR no la haya revisado, medido y aprobado.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

La CAMARA DE COMERCIO DE CALI pagará las cantidades exactas, medidas y aprobadas por la INTERVENTORÍA de acuerdo a la especificación respectiva y en consecuencia los eventuales desperdicios que se presenten en la ejecución de las obras se consideran involucrados en los precios unitarios o globales respectivos. La CAMARA DE COMERCIO DE CALI no reconocerá suma adicional alguna por concepto de desperdicios.

5.22. OBRA DEFECTUOSA O INADECUADA

El CONTRATISTA corregirá o reemplazará oportunamente el material u obra rechazada por el INTERVENTOR, que no cumplan con las especificaciones. La CAMARA DE COMERCIO DE CALI podrá, si es necesario, solicitar a terceros la ejecución de tales correcciones o reemplazos con cargo al CONTRATISTA y la CAMARA DE COMERCIO DE CALI hará las deducciones correspondientes de los fondos que en el momento adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que por ese motivo se haga responsable el CONTRATISTA. En caso de que los fondos que se adeuden al CONTRATISTA fuesen insuficientes se hará efectiva la garantía correspondiente.

5.23. ACTAS DE MODIFICACION DE TRABAJOS A EJECUTAR

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de Trabajos previstos inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas el CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y para su validez se requiere de la aprobación de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

5.24. ACTAS DE TRABAJOS REALIZADOS

Es el documento en el que el CONTRATISTA y el INTERVENTOR dejarán sentadas las cantidades de obra que realmente han sido ejecutadas durante cada mes.

El CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de los trabajos. El valor total del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas por los precios unitarios estipulados formato de cantidades y precios del Anexo No. 6 de la propuesta del CONTRATISTA o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de los trabajos, a las cantidades de las obras ejecutadas. El INTERVENTOR podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la CAMARA DE COMERCIO DE CALI se abstenga de pagarlos al Contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el INTERVENTOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del INTERVENTOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

5.25. RELACIONES CON SUB-CONTRATISTAS

El CONTRATISTA se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los sub-Contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras. En caso de

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1 que resulten averías por culpa de sus sub-contratistas, el CONTRATISTA está obligado a repararlas a su costa.

5.26. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del INTERVENTOR, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **ocho (8) días hábiles**, el INTERVENTOR comunicará dicha situación, por escrito, a la CAMARA DE COMERCIO DE CALI para que este tome las medidas que considere necesarios. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el CONTRATISTA.

5.27. PRUEBAS Y ENSAYOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todas las pruebas y ensayos para comprobar la calidad del material u obra ejecutada en desarrollo del contrato y las demás que la interventoría pueda ordenar posteriormente; estas pruebas y ensayos se realizarán con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas y contenidas en los Términos de Referencia y en el Contrato.

Cuando por causas imputables al CONTRATISTA haya necesidad de repetir las pruebas los gastos serán por cuenta suya.

5.28. INSPECCIÓN FINAL Y ACEPTACIÓN

La INTERVENTORÍA hará una inspección final de la obra una vez recibida la notificación por parte del CONTRATISTA en forma escrita, de que está terminada. Una vez que la obra a juicio del INTERVENTOR se considere terminada a satisfacción de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI, se elaborará el Acta Final de Recibo.

La expedición de dicha Acta no implica que la CAMARA DE COMERCIO DE CALI no pueda reclamar al CONTRATISTA perjuicios por cualquier parte de obra que sea encontrada posteriormente defectuosa o mal construida o que no se hayan empleado materiales de buena calidad.

En estos casos, fuera de los perjuicios que la CAMARA DE COMERCIO DE CALI pueda cobrar al CONTRATISTA, hará efectiva la garantía e Estabilidad de la Obra de que habla la Cláusula correspondiente en la minuta de Contrato.

5.29. LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES

Antes que la CAMARA DE COMERCIO DE CALI haya recibido la obra, el CONTRATISTA deberá desmontar y remover todas las estructuras temporales que haya construido, retirar todo el equipo de construcción y todos los sobrantes de materiales y en general hará una limpieza que deje el terreno completamente despejado. El CONTRATISTA deberá informarse sobre los sitios autorizados por la Municipalidad para depósitos de basura escombros, para utilizarlos. En todos los casos la disposición final de basuras y escombros deberá ser fuera de los predios de la obra y aprobada por el INTERVENTOR.

El cumplimiento de este requisito es indispensable para el pago de las cuentas a favor del CONTRATISTA.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

El CONTRATISTA es totalmente responsable por la calidad de los materiales suministrados y por el trabajo ejecutado. La aprobación que dé el INTERVENTOR a un material, a un método constructivo o a un trabajo, una vez ejecutado éste, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de ellos.

5.30. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acta de Recibo Final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el Acta de Liquidación se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo. En cualquier caso, deberá contarse con la autorización de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

Para su suscripción, el Proponente deberá presentar el pago del impuesto de timbre por el mayor valor, si llegare a causarse; así como el certificado de modificación de la garantía de estabilidad de la obra y de salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil en caso de presentarse ampliación de los plazos de entrega inicialmente pactados y en general, que avale las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

5.31. ANEXOS

- 5.31.1. ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- 5.31.2. ANEXO No.2
FORMULARIO K MAXIMO DE CONTRATACION Y K RESIDUAL DE
CONTRATOS ADJUDICADOS Y EN EJECUCION
- 5.31.3. ANEXO No. 3
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE
- 5.31.4. ANEXO No. 4
MODELO DE CERTIFICACION DEL ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
- 5.31.5. ANEXO No. 5
INFORMACION FINANCIERA DEL PROPONENTE
- 5.31.6. ANEXO No. 6
FORMULARIO DE LA PROPUESTA DE CANTIDADES Y PRECIOS
- 5.31.7. ANEXO No. 7
MINUTA DEL CONTRATO
- 5.31.8. ANEXO No. 8
INDICE DE PLANOS
- 5.31.9. ANEXO No. 9

CONVOCATORIA PÚBLICA



**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1
ESTUDIO DE SUELOS**

**5.31.10. ANEXO No. 10
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CALI
Carrera 8 No. 3-14
Cali - Valle

El suscrito en su propio nombre o en su calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, por medio de la presente propuesta, somete a su consideración el **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA FASE 1**, en la ciudad de Santiago de Cali, cotizada (s) en la misma, el (los) cual (es) está (n) de acuerdo con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

El suscrito declara expresamente:

1. Que conoce todos los Términos de Referencia y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos.
2. Que ha tenido en cuenta para su elaboración, todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta.
3. Que acepta la (s) cantidad (es) de obra de que tratan los Términos de Referencia.
4. El suscrito acusa recibo del (los) adendo(s) a los documentos de la Convocatoria detallados a continuación, de acuerdo con su número y fecha (si los hubiere).
5. El suscrito en su propio nombre o en su calidad de Representante Legal, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la CAMARA DE COMERCIO DE CALI.
6. El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta Convocatoria, deben enviarse a:

Proponente:
Dirección y teléfono
Correo electrónico.....

Resumen de la propuesta

El valor total de la propuesta incluido I.V.A. es \$ _____ (en números y en letras)
El plazo de ejecución es:.....(en días calendario)
El anticipo solicitado es.....(en caso de solicitarse).
El AIU empleado es:.....(en % y en valor)
El numero de folios de la presente propuesta es:.....(# de folios Total)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, FIRMA Y SELLO

**NOMBRE DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO QUE
AVALA LA OFERTA PRESENTADA, No DE MATRICULA PROFESIONAL**

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

ANEXO No. 2

FORMULARIO K MAXIMO DE CONTRATACION Y K RESIDUAL CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y ADJUDICADOS

K MÁXIMO DE CONTRATACIÓN: _____

CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO CONTRATO	VALOR EN SMMLV	FECHA INICIO	MONTO DE LA PORCIÓN DE LOS CONTRATOS POR EJECUTAR.

K RESIDUAL DE CONTRATACIÓN _____ **SMMLV**

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del PROPONENTE en cada contrato que se encuentre en ejecución o que haya sido adjudicado.

FIRMA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE

RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS.

PROponente:

1. CUADRO DE EXPERIENCIA GENERAL:

Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Persona de Contacto de la entidad	Teléfono entidad contratante	Fecha de Terminación	Duración en meses	Área construida en metros cuadrados (m2)	Valor Contrato en Miles de Pesos	Valor Contrato en SMMLV

2. CUADRO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Persona de Contacto de la entidad	Teléfono entidad contratante	Fecha de Terminación	Duración en meses	Área construida en metros cuadrados (m2)	Valor Contrato en Miles de Pesos	Valor Contrato en SMMLV

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

ANEXO 4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____ ("**la empresa**") bajo la gravedad del juramento manifiesto, que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

ANEXO 5 INFORMACION FINANCIERA DEL PROponente

CONVOCATORIA PÚBLICA

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

INFORMACIÓN FINANCIERA

(EN PESOS COLOMBIANOS)

RAZON SOCIAL: _____

NIT O C.C.: _____

FECHA DE CORTE A DIA MES AÑO

ACTIVO

PASIVO Y PATRIMONIO

ACTIVO CORRIENTE

\$

PASIVO CORRIENTE

\$

ACTIVO FIJO

\$

PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO

\$

OTROS ACTIVOS

\$

TOTAL PASIVO

\$

PATRIMONIO

\$

TOTAL ACTIVO

\$

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO

\$

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS

\$

UTILIDAD NETA

\$

LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERIDICOS POR CUANTO LA EMPRESA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES QUE LA REGULAN Y NOS SOMETEMOS A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI MISMO MANIFESTAMOS QUE TANTO EL CONTADOR COMO EL REVISOR FISCAL NO HAN SIDO SANCIONADOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

CONTADOR

NOMBRE:

T.P. N°

REVISOR FISCAL

NOMBRE:

T.P. N°

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

**ANEXO 6
FORMULARIO DE LA PROPUESTA DE CANTIDADES Y PRECIOS**

**ANEXO No. 7
MINUTA DEL CONTRATO**

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

ANEXO No. 8

INDICE DE PLANOS

ESCUELA GASTRONOMICA HOTELERA Y TURISTICA DEL VALLE DEL CAUCA

CONVOCATORIA PUBLICA

Todos los planos se entregan en archivos digitales en CD adjuntos en AutoCad, cuyo listado es como sigue:

ARCHIVO DE PLANOS

CONTENIDO

1. PLANOS ARQUITECTONICOS

- 1.1. LEVANTAMIENTO EXISTENTE
- 1.2. PLANOS ARQUITECTONICOS DE OBRA

2. PLANOS ESTRUCTURALES

2.1. LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL ANTIGUA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL

- 2.1.1. Planta Estructural Piso 1
- 2.1.2. Planta Estructural Piso 2
- 2.1.3. Planta Estructural Piso 3
- 2.1.4. Planta Estructural Cubierta

2.2. PLANOS ESTRUCTURALES DE OBRA

- 2.2.1. Paramento de columna
- 2.2.2. Despiece de columnas y pantallas, detalles
- 2.2.3. Reforzamiento planta de cimentación
- 2.2.4. Losa de entrepiso rehabilitada N+3.00 m
- 2.2.5. Despiece general de vigas 201-230
- 2.2.6. Despiece general de vigas 301-405
- 2.2.7. Despiece general de vigas 406-418
- 2.2.8. Muro de contención, muro tanque de almacenamiento
- 2.2.9. Reforzamiento losa de entrepiso N+5.95m
- 2.2.10. Reforzamiento losa de entrepiso N+9.58 y N+10.13 m.
- 2.2.11. Reforzamiento zona nueva-

arriostramiento

3. PLANOS ELECTRICOS COMUNICACIONES

- 3.1. AACONDICIONADO
- 3.2. APANTALLAMIENTO
- 3.3. DIUG
- 3.4. PLANTAS
- 3.5. TELEFONOS

4. PLANOS AIRE ACONDICIONADO EXTRACCION

5. PLANOS HIDROSANITARIOS

CONVOCATORIA PÚBLICA



REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA DE CULTURA GASTRONÓMICA, HOTELERA Y TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA – FASE 1

ANEXO No. 9

ESTUDIO DE SUELOS

ESCUELA GASTRONOMICA HOTELERA Y TURISTICA DEL VALLE DEL CAUCA

Se entrega el estudio de suelos en archivo digital en CD adjunto en formato PDF

ANEXO No. 10

ESPECIFICACIONES TECNICAS